



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

DR3-DPP-PPz-AI-0009-2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

INFORME GENERAL

Examen Especial al registro, control y utilización de bienes de uso y consumo corriente; y, de inversión, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014-07-01

HASTA : 2017-12-31

Examen Especial al registro, control y utilización de bienes de uso y consumo corriente;
y, de inversión, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de
diciembre de 2017

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Siglas / Abreviaturas	Significado
Art.	Artículo
CEB	Comprobante de Egreso de Bodega
GADPPz	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
NCI	Norma de Control Interno
TIC	Tecnología de Información y Comunicación
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
Egresos de bodega sin documentación de respaldo	6
Diferencias de existencias en constatación física	10
ANEXOS	
Nómina de servidores relacionados con el examen	Anexo 1



Ref: Informe aprobado el 2018-07-20

Puyo,

Señor

Prefecto

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al registro, control y utilización de bienes de uso y consumo corriente; y, de inversión, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Patricio Medina

Auditor General Interno

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

UNO (A)

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0001-DR3-DPP-PPz-AI-2018 de 9 de enero de 2018, de conformidad al Plan Operativo de Control del año 2018 de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Determinar la legalidad, propiedad y veracidad de los procesos de registro y control de los bienes de uso y consumo corriente y de inversión aplicados por la entidad.
- Comprobar que los bienes de uso y consumo corriente y de inversión fueron utilizados en las actividades para lo cual fueron adquiridos.

Alcance del examen

Se analizó el registro, control y utilización de bienes de uso y consumo corriente; y, de inversión, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

Base legal

El Consejo Provincial de Pastaza se creó mediante la Ley de Régimen Provincial aprobada por la Comisión Legislativa General y Administrativa de 24 de enero de 1969, publicada en el Registro Oficial 112 de 10 de noviembre de 1969.

105 

Mediante Ordenanza Administrativa de 28 de julio de 2006, publicado en el Registro Oficial 366 de 28 de septiembre de 2006, se cambió la denominación a Gobierno Provincial de Pastaza.

El Prefecto Provincial de Pastaza, con Resolución 002-2011 de 11 de enero de 2011, acogéndose al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, sustituyó la denominación de Gobierno Provincial de Pastaza por Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Estructura orgánica

El artículo 2 del Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, aprobado por el Prefecto Provincial mediante Resolución de 24 de junio de 2011, establece la siguiente estructura orgánica:

NIVEL DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN:

Prefecto o prefecta, viceprefecto o viceprefecta; alcaldes o alcaldesas, concejales o concejalas en representación de los cantones; y, por representantes elegidos de entre quienes presidan los gobiernos parroquiales rurales.

NIVEL EJECUTIVO:

Prefectura y Viceprefectura

NIVEL ASESOR:

Comisiones:

- Comisiones Permanentes
- Comisiones Especiales u Ocasionales
- Comisiones Técnicas

Asesoría Técnica

Procuraduría General

TRES 

Dirección de Comunicación Social

Dirección de Auditoría Interna

Consejo de Planificación Provincial

Dirección de Planificación:

-Departamento de Planificación Estratégica y Operativa

NIVEL DE APOYO:

Secretaría General:

-Departamento de Documentación y Archivo

Dirección Administrativa:

-Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y
Control de Bienes

-Departamento de Tecnología de Información y
Comunicación (TIC)

-Departamento de Servicios Generales

Dirección Financiera:

-Departamento de Presupuesto

-Departamento de Contabilidad

-Departamento de Tesorería

Dirección de Administración del Talento Humano

Dirección de Fiscalización

NIVEL DE OPERATIVO:

Dirección de Obras Públicas:

-Departamento de Estudios y Construcciones

-Departamento de Mecánica y Mantenimiento de Equipo

Dirección de Desarrollo Social:

-Departamento de Promoción de Culturas y Deportes

-Departamento de Apoyo a la Familia, Niñez y Adolescencia

Dirección de Desarrollo Sustentable:

-Departamento de Fomento Productivo

-Departamento de Emprendimiento, Industrialización y

Comercialización

CUATRO (H)

Dirección de Gestión Ambiental

Objetivos de la entidad

El artículo 1 del Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, establece los siguientes objetivos:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad y las condiciones de vida, garantizando el buen vivir, propiciando una política de desarrollo humano sustentable, equitativa, de unidad en la diversidad, con identidad amazónica, que fortalezca el sistema de gobernabilidad democrática, a través de la participación ciudadana y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el cumplimiento del plan de gobierno y la inversión pública en la Provincia de Pastaza.
- Lograr y asegurar la dotación y desarrollo permanente de obras encaminadas al desarrollo de la infraestructura vial, desarrollo agropecuario, dotación de agua de riego, de saneamiento ambiental, de cuencas y micro cuencas, y demás obras y servicios coordinando sus esfuerzos con los gobiernos municipales, parroquiales rurales y demás organismos de desarrollo provincial, regional y nacional.

Monto de recursos examinados

Ascendieron a 1 832 119,95 USD, distribuidos así:

CÓDIGO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDOS CONTABLES AÑOS				SUMAN USD.
		2014*	2015	2016	2017	
131.01	Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente	4 649,68	17 993,82	22 154,98	17 264,08	62 062,56
151.38	Existencia de Bienes de Uso y Consumo para Inversión	-	-	754 058,69	1 015 998,70	1 770 057,39
TOTAL USD.						1 832 119,95

* Desde 1 julio al 31 de diciembre de 2014

Fuente: Saldos del Balance de Comprobación del GADPPz.

Servidores relacionados

Anexo 1.

CINCO

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

En el informe DR3-DPP-AI-0003-2015 correspondiente al examen especial a las existencias de Bienes de Uso de Consumo Corriente, Bienes de Uso y Consumo para Inversión 1.3.1.01; 1.3.4.08, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 30 de junio de 2014, aprobado el 1 de abril de 2015 y entregado al Prefecto Provincial de Pastaza el 9 de abril de 2015 con oficio 00292 DR3-AI, se emitió 9 recomendaciones relacionadas con el alcance del examen, las que fueron implementadas por los servidores responsables.

Egresos de bodega sin documentación de respaldo

El Director de Planificación, el Director de Obras Públicas, el Analista de Desarrollo Sustentable 1 y el Técnico en Promoción Social y Comunitario 2, mediante 5 comprobantes de egreso de bodega, desde el 27 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017 recibieron del Guardalmacén 2, bienes de uso y consumo de inversión por 19 426,01 USD, sin que los mencionados servidores presenten los documentos que respalden la entrega a los usuarios finales, como actas de entrega recepción o detalle de los beneficiarios con su respectiva firma, pese a que el Director Administrativo con memorando 694-DA de 4 de abril de 2016, solicitó a todos los directores de la entidad, presenten los justificativos de los bienes recibidos, y adjuntó el memorando 072-DA-CP-P CB-GADPPz-2016 de 30 de marzo de 2016 suscrito por el Guardalmacén 2 y por el Analista de Administración 2 –Coordinador de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, en el que le solicitaron:

“...cuando realicen un requerimiento, pedido de materiales y firmen el egreso correspondiente, remitan a Proveeduría y Control de Bienes del GADPPZ los justificativos en el cual deben constar: Actas, firmas originales o certificadas con su respectivo número de cédula y fotografías...”.

Posteriormente la Directora Administrativa, la Analista de Administración 2, a cargo del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes; y, el

SEIS (R)

Guardamacén 2, omitieron efectuar el seguimiento e insistencia en el cumplimiento del requerimiento constante en el memorando 072-DA-CP-P CB-GADPPz-2016.

El Analista de Desarrollo Sustentable 1, incumplió el inciso 2 del Art. 3, Del Procedimiento y Cuidado, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, emitido con Acuerdo 025-CG-2006 de 3 de octubre de 2006, publicado en el Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006.

El Director de Planificación, incumplió el inciso 4 del Art. 3, Del Procedimiento y Cuidado, del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, emitido con Acuerdo 017-CG-2016 de 14 de abril de 2016, publicado en el Registro Oficial 751 de 10 de mayo de 2016.

El Director de Obras Públicas y el Técnico en Promoción Social y Comunitario 2 incumplieron el inciso 4 del Art. 3, Del Procedimiento y Cuidado, del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, emitido con Acuerdo 041-CG-2016 de 17 de noviembre de 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de noviembre de 2016.

El Guardamacén 2 incumplió el inciso 2 del Art. 3, Del Procedimiento y Cuidado, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, emitido con Acuerdo 025-CG-2006 de 3 de octubre de 2006, publicado en el Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006, el inciso 4 del Art. 3, Del Procedimiento y Cuidado, de los Reglamentos Generales para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, emitidos con Acuerdos 017-CG-2016 de 14 de abril de 2016, publicado en el Registro Oficial 751 de 10 de mayo de 2016 y Acuerdo 041-CG-2016 de 17 de noviembre de 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de noviembre de 2016.

Además los mencionados servidores inobservaron la NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

La Directora Administrativa, incumplió el número 1 del Art. 31, Funciones de la Dirección Administrativa y la Analista de Administración 2, a cargo del Departamento de Compras Públicas, Proveduría y Control de Bienes, incumplió el número 11 del

SIETE (7)

Art. 32, funciones del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del GADPPz.

Mediante oficios 0097, 0123, 0133, 0134, 0207, 0212, 0213 y 0214-0001-DR3-DPP-PPz-AI-2018 de 16, 20 y 28 de febrero; y, 7 de junio de 2018, se comunicaron los resultados provisionales al Director de Planificación, al Técnico en Promoción Social y Comunitario 2, al Director de Obras Públicas, al Analista de Desarrollo Sustentable 1, al Guardalmacén 2, a la Analista de Administración 2, a cargo del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes y a la Directora Administrativa, respectivamente.

El Técnico en Promoción Social y Comunitario 2, con memorando-34-MG-A&B-DS-2018 de 11 de marzo de 2018 y con oficio 01 de 12 de marzo de 2018; y, el Analista de Desarrollo Sustentable 1, presentaron documentos de sustento incompletos por 11 967,39 USD y 664,00 USD, respectivamente, en los que no se evidenció la entrega total a los beneficiarios finales; manteniéndose las siguientes diferencias:

Cargo	Concepto	CEB	FECHA	VALOR	Observaciones
Director de Obras Públicas	Materiales de obra pública	1511	2016/12/14	573,92	Sin actas de entrega recepción, informes y documentos que sustenten el egreso
Director de Planificación	Camisetas sublimadas	861	2016/05/19	1 921,94	Sin actas de entrega recepción, informes y documentos que sustenten el egreso
Analista de Desarrollo Sustentable 1	Carpetas, block de notas, esferos ecológicos	274	2015/05/27	2 640,00	*De 1000 juegos de carpetas, block de notas y esferos ecológicos entregados, justifica con firmas de recepción de usuarios finales 200, saldo 800, costo juego c/u. 3,30 USD, valor total 2 640,00 USD
Técnico en Promoción Social y Comunitario 2	Insumos agrícolas	1060	2017/03/21	1 658,76	De 367 sacos de 50k de roca fosfórica por 6 617,01 USD, justificó 275 sacos por 4 958,25 USD. quedando por justificar 92 sacos a 18,03 USD, c/u, valor total de 1 658,76 USD
S U M A N:				6 794,62	

*Bienes entregados en el año 2017

Situación que ocasionó que se desconozca el uso y destinatario final de los bienes entregados a los servidores mencionados y no se justifique documentadamente 6 794,62 USD.

Posterior a la segunda conferencia de comunicación de resultados efectuada el 19 de junio de 2018, la Analista de Administración 2, a cargo del Departamento de Compras

OCHOA

Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, en memorando 0106-CP-GADPPz-2018 de 26 de junio de 2018, expresó:

“...Cabe indicar que los ingresos y los correspondientes egresos son responsabilidad directa del Guardalmacén 2, ya que los mismos no son tramitados a través de la Jefatura de Compras Públicas, por tanto no se puede realizar un seguimiento directo de dichos trámites, tan solo se determinan disposiciones para el cumplimiento respectivo de lo que determina el Art. 14 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de diciembre de 2017...”

Lo expresado por la servidora no modifica el comentario de auditoría, debido a que posterior al oficio 072-DA-CP-P CB-GADPPz-2016 de 30 de marzo de 2016, no insistió, ni estableció mecanismos que posibiliten la entrega de justificativos de los bienes entregados por el Guardalmacén 2.

Conclusión

El Director de Planificación, el Director de Obras Públicas, el Analista de Desarrollo Sustentable 1 y el Técnico en Promoción Social y Comunitario 2, no presentaron justificativos que respalden los bienes de uso y consumo corriente y de inversión, recibidos del Guardalmacén 2, por 6 794,62 USD, por lo que se desconoce el uso y destinatario final de los bienes, la Directora Administrativa, la Analista de Administración 2, a cargo del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes; y, el Guardalmacén 2, no insistieron, ni establecieron mecanismos que posibiliten la entrega de justificativos, con el propósito de salvaguardar los recursos de la entidad.

Recomendaciones

A la Directora Administrativa

1. Solicitará mensualmente al Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes y al Guardalmacén 2, informes sobre los bienes entregados a los servidores con la documentación correspondiente, a fin de salvaguardar los recursos institucionales.

NUEVA 

Al Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz y Guardalmacén 2

2. Remitirán mensualmente a la Directora Administrativa el detalle de los bienes de uso y consumo corriente y de inversión, recibidos por los servidores con los justificativos de entrega a los beneficiarios finales, con el fin de informar el destino y uso de los mismos.

Diferencias de existencias en constatación física

El equipo auditor a base del inventario institucional de bienes de uso y consumo corriente y de inversión al 31 de diciembre de 2017, suministrado por la Analista de Administración 2, a cargo del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, efectuó la constatación física el 26 de febrero de 2018 en la bodega general del GADPPz a 261 ítems por 640 264,92 USD; y, realizado el movimiento regresivo estableció diferencias al 31 de diciembre de 2017 en menos por 126 910,08 USD correspondientes a 88 ítems y en más por 1 564,36 USD de 16 ítems.

El Guardalmacén 2, no justificó estas diferencias que disminuyeron los bienes de uso y consumo corriente y de inversión, y además mantuvo bienes fuera del registro y control de la entidad, que se originaron debido a la falta de control de los ingresos y egresos de bodega por parte del mencionado servidor.

La Directora Administrativa y la Analista de Administración 2, a cargo del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, no supervisaron ni requirieron reportes, que permitan regular inconsistencias entre los saldos contables y los de bodega.

El Guardalmacén 2 incumplió el inciso seis del Art. 2 De las Personas Responsable.- de los Reglamentos Generales para la Administración, Utilización, Manejo y Control Bienes y Existencias del Sector Público, emitidos con Acuerdos 017-CG-2016 de 14 de abril de 2016, publicado en el Registro Oficial 751 de 10 de mayo de 2016 y 041-CG-2016 de 17 de noviembre de 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de noviembre de 2016 e inobservó la NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Diego

La Directora Administrativa, incumplió el número 1 del Art. 31, Funciones de la Dirección Administrativa y la Analista de Administración 2, a cargo del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, incumplió el número 11 del Art. 32, funciones del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del GADPPz.

Con oficios 0206, 0207, 0212, 0213 y 0214-0001-DR3-DPP-PPz-AI-2018 de 28 de febrero y 7 de junio de 2018, se comunicaron los resultados provisionales a la Analista de Administración 2, a cargo del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, al Guardalmacén 2 y a la Directora Administrativa, respectivamente.

Con oficio No. 0005-DA-P/CB-GADPPz de 12 de marzo de 2018, el Guardalmacén 2, indicó:

“...de la constatación física efectuada por el Equipo Auditor debo manifestar en lo que corresponde a los descargos mediante egresos no se pudo realizar a su debido tiempo en vista que no procedían a la carga del Sistema Contable Olympe año 2018...A partir del viernes 19 de febrero de 2018 se procedió a la elaboración de los Egresos pendientes por justificar referente a la entrega de Bienes de Uso y Consumo Corriente, y, de Inversión trámite que lo demuestro a través del detalle que anexo en el cual consta el número de cada egreso...Lo que corresponde a los Bienes de Uso y Consumo Corriente; y, de Inversión sobrantes se procederá al reintegro en el mes de abril 2018...”

Además, remitió justificativos mediante comprobantes de egreso de bodega por 45 969,00 USD correspondientes a 37 ítems, los cuales no estuvieron registrados en el sistema, manteniéndose diferencias por 80 941,08 USD, así:

MÓDULO DE BODEGA (CORRIENTE)
IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
2533	TONER HP LASER JET 255 DN/05A (CE505A)	U	8	100,80	806,40	7	1	100,80
Subtotal								100,80

VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
2586	GUANTES DE PROTECCIÓN	U	373	5,60	2 088,80	369	4	22,40

ONCL

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
	MECÁNICA							
2589	GUANTES DE HILO CON PIGMENTOS DE PVC	U	2819	0,71	2 001,49	2793	26	18,46
2594	CALZADO DE SEGURIDAD BOTAS DE CAUCHO	U	58	18,16	1 053,28	52	6	108,96
Subtotal								149,82

REPUESTOS Y ACCESORIOS

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
827	KIT DE CARRETERA 1	U	10	35,00	350,00	7	3	105,00
Subtotal								105,00

MÓDULO DE INVERSIÓN

IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPROCUCC. Y PUBLIC.

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
9257	COPIADORA RICOH MP2500/7025/LD125	U	13	28,00	364,00	12	1	28,00
Subtotal								28,00

MATERIALES CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICO, PLOMERÍA Y CARP.

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
7279	ALCANTARILLA MP-100 DE 1.00M X 2.00MM (40PX14)	MT	28	109,63	3 069,64	0	28	3 069,64
7280	ALCANTARILLA MP-100 DE 1.20 X 2.50MM (48PX12)	MT	84	157,61	13 239,24	0	84	13 239,24
7281	ALCANTARILLA MP-100 DE 1.50M X 3.00MM (60PX11)	MT	63	232,49	14 646,87	0	63	14 646,87
7283	ALCANTARILLA MP-100 DE 2.20M X 3.00MM (88PX11)	MT	46	334,66	15 394,36	0	46	15 394,36
7284	ALCANTARILLA MP-100 DE 2.40M X 3.00MM (96PX11)	MT	22	371,02	8 162,44	0	22	8 162,44
7285	ALCANTARILLA MP-100 DE 2.00M X 3.00MM (80PX11)	MT	26	306,90	7 979,40	0	26	7 979,40
8451	AMARRA DEXON BLANCO T10 25CM	U	71	5,88	417,48	70	1	5,88
1011	DISCO DE CORTE 7P	U	381	1,40	533,40	338	43	60,20
6046	ELECTRODOS 7018 5/32	KL	100	5,60	560,00	70	30	168,00
7987	PARCHES AL FRIO 110	U	111	6,73	747,03	98	13	87,49
7988	PARCHES AL FRIO 120	U	122	11,06	1 349,32	107	15	165,90
8490	THIÑER POLIURETANO	GL	20	18,85	377,00	0	20	377,00
7126	TUBOS DE HORMIGON DE 60 CM. DIAMETRO	U	16	39,90	638,40	0	16	638,40
Subtotal								63 994,82

OTROS DE USO E INVERSIÓN

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
10206	COLCHON DE ESPONJA DE 1 1/2 PLAZA	U	40	50,00	2 000,00	32	8	400,00
Subtotal								400,00

DOCE

REPUESTOS Y ACCESORIOS

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
10587	12R22 5 152/148K HDC1 LRH 16PR M+S	U	34	666,75	22 669,40	18	16	10 668,00
10543	CAUCHOS TEMPLADOR 55542-Z2005	U	62	62,25	3 859,48	60	2	124,50
5356	FILTER COD. AS2495	U	58	139,75	8 105,71	55	3	419,25
5365	FILTER COD.438-5386	U	13	180,97	2 352,61	10	3	542,91
5507	FILTER F COD. FF114	U	127	10,98	1 393,95	121	6	65,88
5501	FILTRO DE AIRE COD. AF26501	U	44	73,33	3 226,55	43	1	73,33
5431	FITER COD. AS2495	U	60	136,96	8 217,51	55	5	684,80
9610	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DL2019	U	43	30,60	1 315,73	41	2	61,20
10503	KIT PERNO POSTERIOR 43211-NA00K	U	80	26,09	2 086,96	60	20	521,80
10528	LEAF # 2 54212-Z9306	U	8	246,11	1 968,91	7	1	246,11
10527	LEAF #1 54211-Z9212	U	8	321,38	2 571,04	7	1	321,38
8832	LT245/75R16 108/104Q LRC CCAT CONTICROSSCONTACT AT 6PR	U	22	188,96	4 157,01	18	4	755,84
10829	PASADORES DE ZAPATAS M20X55 COMP.	U	1246	2,69	3 349,25	1178	68	182,92
10828	PASADORES DE ZAPATAS M20X60 COMP.	U	984	3,14	3 085,82	968	16	50,24
10494	RULIMANES DELANTEROS # 32-318 40217-00Z0E	U	12	141,56	1 698,75	9	3	424,68
10719	SOPORTE PULMON RH 44314-90517	U	2	929,36	1 858,71	1	1	929,36
Subtotal								16 072,20

VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
6689	GUANTE SOLDADOR	PAR	123	6,46	794,43	109	14	90,44
Subtotal								90,44

TOTAL: 80 941,08

Las diferencias en más por 1 564,36 USD, corresponden a:

VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
2588	GUANTES DE CUERO PARA SOLDADOR	U	162	20,16	3 265,92	163	1	20,16
2591	GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	99	10,85	1 074,15	109	10	108,50
Subtotal								128,66

TRECE

REPUESTOS Y ACCESORIOS

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
828	KIT DE CARRETERA 2	U	29	35,00	1 015,00	36	7	245,00
671	TOOTH 232-71-51320	U	21	37,82	794,22	22	1	37,82
Subtotal								282,82

MATERIALES CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICO, PLOMERÍA Y CARP.

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
10363	ELECTRODO 312-16 1/8	KL	15,5	40,10	621,55	16	0,5	20,05
10364	ELECTRODO 312-165/32	KL	20	24,04	480,80	27,5	7,5	180,30
Subtotal								200,35

MATERIALES DE OFICINA

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
9871	HOJAS KYMBERLY HILO BRILLANTE BLANCA	U	800	0,45	360,00	843	43	19,35
8145	PAPEL HILO A4	U	1169	0,25	292,25	1200	31	7,75
Subtotal								27,10

OTROS DE INVERSIÓN

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
10209	JUEGO DE SABANAS 1 1/2 PLAZA	U	40	14,67	586,80	41	1	14,67
Subtotal								14,67

REPUESTOS Y ACCESORIOS

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
5519	F W SEPRTR 10 MICRAS COD. FS20202	U	42	30,88	1 296,96	49	7	216,16
5374	FILTRO DE ACEITE COD. 6742-01-4540	U	22	83,98	1 847,56	23	1	83,98
5379	FILTRO HIDRAULICO D15 COD. 07063-51100	U	19	126,28	2 399,32	20	1	126,28
5347	SEAL COD.379-2655	U	10	197,33	1 973,30	12	2	394,66
Subtotal								821,08

VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
6712	FILTROS ADAPTABLES RESPIRADOR REUTILIZABLE	U	16	13,71	219,36	18	2	27,42
6684	MASCARILLA FILTRANTE	U	137	7,89	1 080,93	144	7	55,23

CATORCE (14)

Código	Descripción	UN	Cant.	Costo Unitario	Costo Total	Constatación física de Auditoría	Diferencia	Suman
	CON VÁLVULA DE EXALACION							
6708	PROTECCIÓN DE CUELLO CON VICERA ADAPTABLE AL CASCO	U	52	7,03	365,56	53	1	7,03
Subtotal								89,68

TOTAL: 1 564,36

Posterior a la segunda conferencia de comunicación de resultados efectuada el 19 de junio de 2018, la Analista de Administración 2 , a cargo del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, en comunicación de 26 de junio de 2018, indicó:

“...En relación a la constatación física a la cual hace referencia en el acápite que antecede debo manifestar que dentro de la documentación de la primera copia del borrador entregada a mi persona, no existen documentos que respalden lo aseverado...”

Lo expuesto por la servidora, no modifica lo comentado por el equipo auditor, debido a que con oficio 213-0001-DR3-DPP-PPz de 7 de junio de 2018 y 018-GADPPz-AI-2018 de 19 de junio de 2018, se le entregó la comunicación de resultados provisionales, con los anexos correspondientes.

Es importante indicar que la Directora Administrativa mediante memorandos 1553-DA de 27 de diciembre de 2017 y 085-DA de 2 de enero de 2018, designó la Comisión para la Constatación Física de los bienes y existencias de consumo corriente e inversión con corte al 31 de diciembre de 2017, la Analista de Administración 2, a cargo del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, mediante comunicación de fecha 25 de enero de 2018, remitió el informe de constatación física al 31 de diciembre de 2017, realizado por la comisión conformada por Contador 1, Guardalmacén 1, Asistente Administrativo 2 y Guardalmacén 2.

Adicionalmente los miembros de la Comisión de Constatación Física, no formularon observaciones ni recomendaciones sobre el trabajo efectuado, tampoco determinaron faltantes o sobrantes, en el acta de constatación física en la columna de “justificativo por pedido de materiales”, solo registraron el número del pedido de materiales y la cantidad, no identificaron la unidad requirente, la fecha de formulación, nombres de los

QUINCE 

servidores que entregan y reciben los bienes, el equipo auditor verificó en el sistema informático OLYMPO, que varios justificativos de pedidos de materiales, constan registrados con fecha de enero y febrero de 2018, egresos que no pueden ser imputados al año 2017 fecha de constatación física.

Por otro lado, la Contadora General 1, realizó el cierre del ejercicio contable 2017 el 28 de febrero de 2018, con observaciones a la constatación física, falta de conciliación oportuna entre los saldos contables y los saldos de constatación física al 31 de diciembre de 2017. El cierre de módulo de inventarios, se realizó el 18 de febrero de 2018.

Con oficio N° 16-CON-2018 de 14 de junio de 2018, la Contadora General 1, expresó:

“...Con fecha 25 de enero con memorando N° 096-DA-2018, la Directora Administrativa remite un anillado con el informe de la constatación física de las existencias, se procede con la revisión del informe presentado y con los saldos existentes en el sistema Olympe módulo de inventario y al encontrar descuadres con los saldos y el informe, se procede a la devolución del informe con fecha 30 de enero de 2018 mediante memorando N° MEMORANDO N° 022-CONT-GADPPz-2018, dice: se pone en conocimiento que el informe de constatación tiene diferentes valores a los saldos del sistema de bodega de inventarios, por lo que se solicita realizar la respectiva corrección de inconvenientes...”.

Confirmando que al 31 de diciembre de 2017, fecha de corte del examen especial, se evidenciaron diferencias entre los saldos de bodega y los saldos de constataciones físicas.

Conclusión

De la constatación física efectuada el 26 de febrero de 2018, en base al inventario institucional al 31 de diciembre de 2017 y realizado el movimiento regresivo, se establecieron diferencias en menos por 126 910,08 USD correspondientes a 88 ítems y en más por 1 564,36 USD de 16 ítems; al respecto el Guardalmacén 2, justificó mediante comprobantes de egreso de bodega que no constaban en el sistema 45 969,00 USD, determinándose la disminución de los bienes de uso y consumo corriente y de inversión por 80 941,08 USD, así como se mantengan bienes fuera de los registros del sistema, que se originaron por la falta de control de los ingresos y egresos por parte del mencionado servidor; la Directora Administrativa y la Analista de

DIECISEIS 

Administración 2, a cargo del Departamento de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, no supervisaron, ni requirieron reportes, que permitan regular inconsistencias entre los saldos contables y los de bodega.

Recomendaciones

A la Directora Administrativa y Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes

3. Dispondrán y supervisarán que el Guardalmacén 2, registre todos los ingresos y egresos de bodega en el sistema informático Olympe y remita mensualmente los reportes a la Contadora General 1, para la conciliación de los saldos contables con los de bodega.

Al Guardalmacén 2

4. Efectuará el registro permanente de los ingresos y egresos de bodega, con el propósito de mantener un inventario real y actualizado; reportará mensualmente a la Contadora General 1 para la conciliación con los saldos contables.



Dr. Patricio Medina

Auditor General Interno

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

DIECISIETE (17)